

Decreto N.º 84 de 1.946

(junio 13)

Por el cual se modifica el artículo 3.º del Decreto número 3 del presente año, sobre servicio de la Báscula de la Plaza de Ferias.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y con el fin de simplificar la labor de control del servicio de la Plaza de Ferias,

Decreto:

Artículo único.- En lo sucesivo toda res que fuere pesada en la Báscula de la Plaza de Ferias del Municipio conforme a lo dispuesto por el Acuerdo número 40 de 1.945, deberá ser marcada en forma visible, sobre el anca, con el número que le correspondiere en el orden que ha de llevar el empleado celador. Este mismo número lo consignará dicho empleado en el ticket o planilla que debe entregarse como comprobante al propietario o tenedor de la res, y en tal recibo expresará además el peso en kilos que la res hubiere registrado en la Báscula. En los anteriores términos queda modificado el artículo 3.º del Decreto número 3 del presente año.

Publiquese.

Dado en Bucaramanga, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

Antonio Gómez Rentería

El Secretario

Elías Durán